



Resolución Directoral

N° 089 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 07 de Abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/FH-HOMOLOGACION del Grupo de Homologación, Informe Legal N° 049-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA y el Informe Legal N° 181-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, prevé que "Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas—Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación";

Que, la Vigésima 'Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley, establece que "La Central de Compras Públicas-Perú Compras remite a los Ministerios el listado de los objetos que pueden ser homologados. En un plazo de sesenta (60) días hábiles, las entidades competentes tienen la obligación de conformar equipos de trabajo para evaluar la información remitida e informar a la Central de Compras Públicas-Perú Compras si los objetos del listado son pasibles de ser homologados. En caso proceda la homologación, corresponde al Ministerio elaborar un Plan de Homologación inicial. El listado de los objetos que se someten al proceso de homologación a cargo del Ministerio y el Plan de Homologación se remiten a la Central de Compras Públicas-Perú Compras, quien realiza el acompañamiento respectivo";

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF,





Resolución Directoral

preceptúa que "Mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2020-VIVIENDA, se designó al Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", a fin que evalúe el listado de los objetos que pueden ser homologados, remitidos por la Central de Compras Públicas — Perú Compras; encargándose, además, de elaborar el Plan de Homologación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2020-VIVIENDA, se aprobó el Plan de Homologación inicial del Ministerio de Vivienda, •Construcción y Saneamiento, correspondiente al periodo 2020, el mismo que, para el Sector Saneamiento Rural, describe como requerimiento a Homologar a: i) Perfil del personal clave, para la ejecución y supervisión de una obra de saneamiento en el ámbito rural; y, ii) Módulos Sanitarios Temporales; cuya responsabilidad recae, entre otros, al PNSR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la conformación de dos grupos: i) el Grupo de Homologación que se encargará de desarrollar el proceso de homologación del Plan de Homologación inicial aprobado por la Resolución Ministerial N° 022-2020-VIVIENDA, en lo que refiere al "Perfil del personal clave para la ejecución y supervisión de una obra de saneamiento en el ámbito rural", y, (ii) el Grupo de Homologación que se encargará de desarrollar el proceso de homologación del Plan de Homologación inicial aprobado por la Resolución Ministerial N° 022-2020-VIVIENDA, en lo que refiere al "Módulos Sanitarios Temporales".

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 01.04.2020 la Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos informa la Dirección Ejecutiva que, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Directoral, el Equipo mencionado en el Artículo 1° de la misma debió elaborar las Fichas de Homologación para la elaboración y supervisión para los expedientes técnicos, pero que, al parecer, no se había considerado este detalle, por lo que, se recomienda que se designe al mismo equipo ya conformado a fin que se encargue de elaborar y supervisar expediente técnicos;

Que, mediante el documento de la referencia, el Grupo de Homologación solicita a la Dirección Ejecutiva se sirva evaluar la posibilidad que dicho Grupo a cargo del Perfil del personal clave para la ejecución y supervisión de una obra de saneamiento en el ámbito rural, también pueda desarrollar lo que respecta a la elaboración y supervisión de estudios, además de las funciones de desarrollar el proceso de homologación del Plan de Homologación inicial aprobado por la Resolución Ministerial N° 022-2020-VIVIENDA, en lo que refiere al "Perfil del personal clave para la ejecución y supervisión de una obra de saneamiento en el ámbito rural";

Que, resulta conveniente, como acto de gestión y de decisión de la Dirección Ejecutiva, en el ámbito de sus competencias, modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 079-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR, a fin que el Grupo de Homologación ya conformado, desarrolle también las fichas de homologación respecto a la funciones





Resolución Directoral

del personal clave de la elaboración y supervisión de estudios; lo que conforme a lo señalado en el Informe Legal de vistos resulta legalmente viable;

Que, según el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del programa, y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, el artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación legal del PNSR;

Que, por tal motivo, en el marco de las funciones y competencias a cargo de la Dirección Ejecutiva del PNSR, establecidas en el Manual de Operaciones, resulta pertinente emitir la presente Resolución;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 079-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 12 de marzo de 2020 en los siguientes términos:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Homologación que se encargará de desarrollar el proceso de homologación del Plan de Homologación inicial aprobado por la Resolución Ministerial N° 022-2020-VIVIENDA, en lo que refiere al Perfil del personal clave para la elaboración y supervisión de estudios, así como para ejecución y supervisión de una obra de saneamiento en el ámbito rural, y que lo integra el siguiente personal del PNSR:

- Lenina Moya Avalos, quien es la responsable del Grupo
- César Wilmer Orihuela Morales
- César Augusto Hema Purisaca
- Manuel Vargas Quispe
- Ricardo Palma Vargas
- Karina Elizabeth Palomino Giurcovich

En ese sentido, el Grupo de Homologación conformado mediante el presente artículo, desarrollará las siguientes fichas de homologación:

- Fichas para homologar las funciones del personal clave para la elaboración y supervisión de estudios (expedientes técnicos).**
- Fichas para homologar las funciones del personal clave de obra y supervisión.**

Artículo 2°.- Mantener vigente el texto de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Resolución Directoral N° 079-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 12 de marzo de 2020.





Resolución Directoral

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo de Homologación conformado por el artículo 1° de la presente Resolución, a las unidades y programas del PNSR, así como su publicación en el Portal Institucional del PNSR (pnsr.vivienda.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

